



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Previo a estudiar la viabilidad de librar el mandamiento de pago solicitado por la **AFP COLFONDOS S.A** en contra de EUGENIA BETANCUR BOLÍVAR ADMINISTRACIONES PH S.A.S, la demanda será devuelta para que en el término de cinco (5) días hábiles, la parte ejecutante:

- Allegue el certificado de existencia y representación de la ejecutada, conforme el numeral 4 del artículo 26 del C.P.T.S.S

Si no se adjunta lo requerido en el término indicado, la demanda será rechazada de plano, conforme el artículo 28 del C.P.T.S.S.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 156, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 13 de septiembre de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **955da951badd51e89aca77c40215ee2f76444888eed21e682d1172348ca4fd2d**

Documento generado en 12/09/2022 09:45:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>